TO/597

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2007/4/1132

JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 17 NOV. 2008

VISTO: *estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°6/08, formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía para la realización de las obras denominadas: "Reconstrucción de las Marinas N°s 3 y 4 y la construcción de la Marina N° 5 del Puerto de Punta del Este" (Departamento de Maldonado);----------*

RESULTANDO: ***I)*** *Que al citado llamado realizado el 29 de julio de 2008 presentaron propuestas, tanto básicas como variantes, las empresas CONSTRUCTORA SANTA MARIA LTDA. Y SACEEM, según surge detallado en Acta glosada a fojas 158 de autos;----------*

II) *Que al tomar intervención la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Hidrografía, ésta luego de un pormenorizado estudio de las diferentes ofertas planteadas concluye: a) las dos empresas concurrentes a este acto cumplen con cotizar las propuestas básicas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de la Licitación de que se trata; b) las ofertas de CONSTRUCTORA SANTA MARIA LTDA. no se ajustan al pliego por no aportar los montos imponibles rubro a rubro lo que no permite calcular el precio de comparación según pliego, lo que inviabiliza la adjudicación a dicha empresa; c) las ofertas variantes de la empresa*

2007/0/004/0/1132

SACEEM con solución de marinas fijas de hormigón son sensiblemente más económicas que las marinas flotantes, cumpliendo con la Aclaración N° 8 del Pliego y d) el plazo de obra es menor en las ofertas variantes de la precitada empresa que lo previsto en el Pliego, resultando la Variante 2, con inicio de obra en el mes de marzo del año 2009, como la más favorable desde todo punto de vista; ----------

III) *Que en consecuencia dicha Comisión recomienda adjudicar la Licitación de referencia a la empresa SACEEM por su oferta Variante 2 por la suma de $168:887.274, monto que incluye el costo de las obras, sus Imprevistos y las Leyes Sociales respectivas;----------*

IV) *Que se ha dado vista de las presentes actuaciones a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en el art° N° 58 del T.O.C.A.F. 1996, puesto en vigencia por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 no formulándose discrepancias al respecto;----------*

V) *Que en las diferentes instancias de este procedimiento licitatorio consta intervención del área contable de la Dirección Nacional de Hidrografía, estimándose su ejecución a partir del Ejercicio 2009;----------*

VI) *Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°220.692) ha tomado la intervención previa que le compete sin formular objeciones al respecto.--*

CONSIDERANDO: ***I)*** *Que las propuestas variantes de marinas fijas de hormigón son de menor precio que las propuestas de*

marinas flotantes;----------

II) *Que la empresa SACEEM cuenta con muy buenos antecedentes como para afrontar obras marítimas del tipo de la que se propone;----------*

III) *Que el plazo propuesto de 9 meses para la ejecución de los trabajos, con inicio de obra en el mes de marzo de 2009, es sensiblemente menor al plazo de construcción de las otras opciones, destacándose que la interferencia con la operativa portuaria es nula, quedando la obra construída entre dos temporadas veraniegas;----------*

ATENTO*: a lo preceptuado en el "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.----------*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- *Adjudícase a la empresa SACEEM S.A. la realización de las obras denominadas: " Reconstrucción de las Marinas N°s 3 y 4 y la construcción de la Marina N° 5 del Puerto de Punta del Este" (Departamento de Maldonado), por la suma de $129:270.335 (pesos uruguayos ciento veinte nueve millones doscientos setenta mil trescientos treinta y cinco), según la propuesta VARIANTE 2 presentada al llamado a Licitación Pública N°6/08 formulado por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.--*

2°.- *Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total de $168:887.274 (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos*

setenta y cuatro) discriminada en los montos de: $129:270.335 para Contrato, $11:469.060, para Leyes Sociales y $28:147.879 para Imprevistos.----------

Dichos importes se atenderán con cargo a los recursos indicados en la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiación 1.1, Créditos Ejercicio 2009 y siguientes (Documento de Afectación N° 151).----------

3°.- *Autorízase a la Dirección Nacional de Hidrografía a suscribir con la firma adjudicataria y ad-referendum de su aprobación por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Contrato de Obra Pública correspondiente.----------*

4°.- *Comuníquese y tome nota, en la órbita de dicha Secretaría de Estado, el Contador Central en calidad de Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificar a las firmas intervinientes en este acto, proceder en los términos que establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.----------*

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República